CONSTANCIA: Manizales, 04 de mayo de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la cesión de derechos de crédito y la notificación aportada por la parte demandante.

LFMC.
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 **2021 00310** 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se incorpora al expediente la constancia de entrega de la notificación realizada al correo electrónico robertsaezvasquez@gmail.com aportada por la parte demandante, la cual no se tiene por válida toda vez que, la notificación enviada al demandado no informa sobre los datos mínimo del proceso, tales como, por ejemplo, el juzgado de conocimiento, el tipo de proceso, el radicado, las partes del mismo y la fecha del auto que se notifica.

Por lo cual, se **requiere a la parte demandante** para que, cumpla con la carga procesal de efectuar debidamente la notificación personal al demandado ROBERTO CARLOS SAES VASQUEZ y aporte prueba de su gestión.

Una vez se allegue pruebe de haber cumplido la carga solicitada, se resolverá lo pertinente sobre la cesión de derechos de crédito que el demandante ALPHA CAPITAL S.A.S hace a CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S; esto es, una vez acreditada la notificación del demandado de la existencia del proceso.

En tal sentido se dispone la incorporación de dicha cesión del crédito, misma sobre la que se resolverá lo pertinente una vez se cumpla el requerimiento efectuado.

NOTIFÍQUESE[1]

[1] Publicado por estado No. 074 fijado el 09 de mayo de 2022 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8275ed0b72e5b72e56ad6d119ba84cce619d0c66d7b9364992f787c2fdd2dac7**
Documento generado en 06/05/2022 04:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica